

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Agosto 11 de 1971

Núm 3015

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 68 Fracción I Inciso "N" de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 970

ARTICULO PRIMERO.— Se amplían las partidas 11 y 17 en sus claves 11-01 y 17-03 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1971 en las siguientes cantidades:

PARTIDA NUM. 11 Clave 11-01 "Actividades Culturales" hasta por \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

PARTIDA NUM. 17 Clave 17-03 "Servicios postal, telefónico y agua potable" hasta por \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y uno.—Dip. Evelio Méndez Gil, Presidente.— Dip. Juan José León Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Consttl. del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere la fracción I Inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 971

ARTICULO PRIMERO.—Se amplía la partida 14 clave 14-01 "Inversiones" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1971, hasta por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS PESOS M. N.).

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y uno.—Dip. Evelio Méndez Gil, Presidente.— Dip. Juan José León Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Consttl. del Estado.
LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVI Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción I Inciso "N" Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 972

ARTICULO PRIMERO.— Se amplía la partida número 15 clave 15-09 "Adquisición de vehículos" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1971, hasta por la cantidad de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS M.N.).

(Pasa a la Pág. 4)

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

EDICTO

C. Víctor Jiménez Ruiz.
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil No. 36/971 relativo al juicio Ordinario civil Reivindicatorio, promovido por el señor Carmen Hernández Cornelio, en contra de usted, con fecha 23 de julio se dictó un acuerdo que la letra dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTITRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— Por dada cuenta con la razón que antecede y el escrito del señor Carmen Hernández Cornelio, parte actora de este juicio; como lo solicita y con fundamento en los artículos 265, 271, 284, 616, 617, 618 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:— Se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido Víctor Jiménez Ruiz y por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar.—Todas la resoluciones anteriores y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los Estrados del Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.—Se recibe este juicio a prueba por el término de diez días fatales, debiendo publicarse este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr el término en cuestión, al día siguiente de que se exhiban los ejemplares de dichas publicaciones.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial Lic. Porfirio Jiménez L. Por ante el C. Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario que certifica.—Doy fé— Dos firmas ilegibles...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de Julio del año de mil novecientos setenta y uno.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Primer Secretario del Juzgado.
GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

2 — 2

AVISO

Se hace del conocimiento público, que la C. MARIA ESPERANZA CARRERA DE SAHAGUN, domiciliada en la casa marcada con el número 616 de la calle José María Pino Suárez de esta ciudad, ha promovido ante este Ayuntamiento la adjudicación en propiedad por compraventa, de un terreno que dice ser del Fundo Legal con una superficie de 248.31 metros cuadrados, que se localizan dentro de las medidas y linderos siguientes:

AL NORTE 27 metros 90 ctms. con propiedad del C. Agustín Cabrales Lastra y José López.

AL SUR: 27 metros 90 ctms. con propiedades de los CC. Luis Lezama Contreras y Felícito Jiménez.

AL ESTE: 14 metros 80 ctms. con propiedad de MARIA ESPERANZA CARRERA DE SAHAGUN.

AL OESTE: 3 metros con la Calle Francisco I. Madero.

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado vigente, se ordenó darle entrada a dicha solicitud, con publicación de avisos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, otros que se fijarán en los lugares más visibles de esta ciudad y publicación en los periódicos locales por el término de quince días, a fin de que la persona que se considere con mejor derecho, se presente a deducirlo en dicho plazo.

Frontera, Tab., a 2 de Abril de 1971.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Presidente Municipal.

Homero Pedrero Priego.

El Secretario.

Armando Pérez Chán.

3 — 2

TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto comenzará a surtir sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiocho días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y uno.—Dip. Evelio Méndez Gil, Presidente.— Dip. Juan José León Ríos, Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y uno.

El Gobernador Consttl. del Estado.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

En el expediente civil número 611/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA por su propio derecho, en contra del señor ARMANDO TOSCA DIAZ, con fecha 30 de julio de 1971 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.— A sus autos el escrito del señor Carlos V. Andrade Castillo en su carácter de endosatario en propiedad del señor Licenciado Enrique Priego Oropeza, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor Gonzálo Martínez Gómez fecha ocho de junio último.— 2.— Como se pide y con fundamento en los Arts. 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el automóvil marca Carmanghia con número de chasis. . . . 2791940, número de motor 3328156 de color rojo modelo 1960, propiedad del demandado Armando Tosca Díaz.— Anunciándose por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto

de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO PROXIMO, sirviendo de base para el remate, la cantidad de MIL QUINIENTOS PESOS valor del bien muebles descrito, según dictámen rendido por el perito señor Gonzálo Martínez Gómez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los solicitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del mueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria “D” que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Para su publicación en los Periódicos Oficial del Edo. y el de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días, respectivamente, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de remate el día dos de Agosto de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o de 1a.
Instancia de lo Civil.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Séptimo Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C.
Abigail Montiel.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 79/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Pedro Acosta López, con fecha 28 de junio del año de 1971, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO. —Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco, a 28 veintiocho de junio de 1971 mil novecientos setenta y uno.—Por recibido el expediente número 63/971, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva y Cancelación de inscripción promovido por el señor Pedro Acosta López, en contra del señor Abigail Montiel C., y Encargado del Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, y que remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, a virtud de haberse aceptado la excusa planteada por el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial y habiendo sido designado este Juzgado para seguir conociendo del presente juicio.— Regístrese en el Libro de Gobierno y acúcese recibo.—Gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado, notifíquese y corra traslado y emplace al demandado, Encargado del Registro Público de la Propiedad de aquella jurisdicción, para que un término de nueve días más tres por razón de la distancia produzcan su contestación, y además para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.—En virtud de que al demandado señor Abigail Montiel C. se le señala como de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, hágasele el emplazamiento ordenado, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario “Presente,” que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le concede para que concurra a este Juzgado para producir su contestación el término de sesenta días, a partir de la última publicación, dejándose para tal efecto a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado las co-

H. Ayuntamiento
Constitucional del Centro.—Tabasco, Méx.

EDICTO

FLOR DE LOS ANGELES TOLEDO DE ZENTELLA, Mayor de edad, con domicilio en la calle F. Claro García Núm. 137 en la Colonia Magisterial de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle nueve en la Colonia Reforma de esta ciudad, constante de una superficie de 189.70 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte con 20.40 metros con la calle de su ubicación al Sur con 29.00 metros con propiedad de Juan Moya Montes de Oca, al Este con 8.75 metros con la calle ocho y al Oeste con 17.60 metros con terrenos Municipal a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Art. XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Julio 5 de 1971.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.
LIC. ROBERTO ROSADO SASTRE.

El Secretario.
LIC. MAXIMO A. EVIA RAMIREZ.

3 — 1

pias simples de rigor.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Agenor González Valencia, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.—Doy fé.—firma ilegible.—firma ilegible.—rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demandada se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., a 13 de Julio de 1971.

El Srío. del Juzgado Mixto.
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

EDICTO

C. Pablo Peralta de la Cruz.
Donde se encuentre.

En el Expediente Civil número 42/971, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por José Peralta de la O, en contra de usted existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. CUNDUACAN, TABASCO, JULIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—Visto el oficio que remite el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado adjuntando el expediente relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el señor José Peralta de la O, en contra de Pablo Peralta de la Cruz, y Encargado del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se admite la demanda en la vía y forma propuesta y teniéndose por autorizado este Juzgado para conocer de este Juicio; fórmese expediente, acúcese recibo; teniéndose al señor José Peralta de la O, con su escrito de demanda dándose por notificado de este Juicio Civil señalando para oír y recibir notificaciones el despacho del señor Vinicio Campos Landero, ubicado en la calle Hidalgo altos de esta ciudad, gírese despacho al C. Juez Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que sirva notificar al Encargado del Registro Público de dicho lugar emplazándolo con las copias simples de la demanda para que en un término de nueve días más dos por razón de distancia produzca su contestación; y apareciendo que el demandado señor Pablo Peralta de la Cruz, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquesele por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario “Presente” que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado en un término de veinte días que comienza a partir de la última publicación. Cúmpla-

EDICTO

México, D. F., a 6 de abril de 1970.

El Sindicato de Alijadores, Cargadores, Estibadores y Porteadores de Carga de las Zonas Marítimas y Urbanas y Terminales Camioneras de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tab., con domicilio conocido en Tapijulapa, Tab., ha solicitado permiso para efectuar maniobras de servicio público de cargaduría, en la zona federal de los Ríos Oxolotlán y Amatlán, Chis., con apoyo en lo dispuesto por el artículo 272 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General a fin de que los posibles afectados con la solicitud, puedan presentar las objeciones que estimen pertinentes dentro de los 15 días siguientes a la última publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación, por dos veces con intervalo de 5 días.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reelección.

P. O. DEL SECRETARIO.

EL OFICIAL MAYOR.

LIC. FERNANDO CASTRO Y CASTRO.

2 — 2

se. Lo proveyó y firma el C. licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado, ante el Secretario con quien actúa, C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y dá fe”.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y diario “Presente” que se edita en Villahermosa, Tabasco, expido la presente en Cunduacán, Tabasco, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Secretario del Juzgado.

Anacleto Taracena Ruiz.

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Eduardo Morales Sánchez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 315/971 relativo al Interdicto de Obra Nueva promovido en la Vía Sumaria por la señora Carmen María Sumohano Oropeza en contra del señor Eduardo Morales Sánchez, con fecha 13 de julio de 1971 se dictó un acuerdo que dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.—VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.—A sus autos el escrito de la actora Carmen María Sumohano Oropeza, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con apoyo en los artículos 265 408, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del señor Eduardo Morales Sánchez, en virtud de que en el término concedido, no produjo su contestación a la demanda instaurada en su contra por la señora Carmen María Sumohano Oropeza; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos en los estrados del Juzgado y las de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— De conformidad con el artículo 408 del mismo ordenamiento procesal, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la última publicación del edicto —Notifíquese a la actora personalmente y al demandado como está ordenado.—Cúmplase.— . . . Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento ante la Secretaria "D" que autoriza y dá fé.—J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por vía de notificación al demandado Eduardo Morales Sánchez, constante de una foja útil expido el presente edicto

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA**PRIMERA ALMONEDA.**

A las once horas del día dieciseis de agosto del presente año, después de haber exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, una tercera parte consistente en . . . 1,19.33 metros, del predio urbano ubicado en la calle Pino Suárez, esquina con Amado Nervo, propiedad de la señora Elena Santandreu Olán de Rodríguez.

Servirá de base para el remate de la tercera parte del predio urbano, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sean CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS TRIENTA Y TRES PESOS VEINTIOCHO CTVOS., debiendo depositar los licitadores, para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., 15 de Junio de 1971.

Sufragio Efectivo No. Reelección.

El Juez Ejecutor.

ELIGIO LEON TRACONIS.

28 — 4 — 11

to el día treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "D" del Jdo. 2o.
de 1ra. Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Inst.—Décimo Partido
Judicial del Estado.—Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente Civil número 31/971 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el señor Hermilo Méndez Azcuaga a bienes del extinto Manuel Moreno Sánchez, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.

Por presentado el señor Hermilo Méndez Azcuaga, con su escrito de cuenta y anexo denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Manuel Moreno Sánchez, quien falleció en ésta ciudad el día veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, según consta en la Copia Certificada del acta de defunción que acompaña a su escrito de denuncia, con fundamento en los artículos 751, 756, 776, 784, 785, 786 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 1,500 fracción I, 1,503, 1,531 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, se tiene por radicada dicha sucesión en éste Juzgado; fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le compete; Dese a los Representantes de los Fiscos Local y Federal para que constaten que esta sucesión causa el Impuesto sobre Herencias y Legados dado la fecha del Fallecimiento del de cuius, y gírense oficios al C. Director del Registro Público en Funciones de Director del Archivo General de Notarías y al C. Encargado de dicho registro en éste Partido Judicial a fin de que informen si existe algún testamento otorgado por el autor de esta mortual. Dado que el denunciante manifiesta ignorar los nombres y domicilios de las personas que pudieran resultar herederas en esta sucesión, convoquese por medio de Edictos que se fijaran en los sitios públicos de ésta ciudad y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el Diario Pre-

sente que se editán en la capital del Estado por por dos veces de diez en diez días, a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que en un término no mayor de cuarenta días computados a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos comparezcan a éste juzgado a hacer valer sus derechos respecto de la misma.— NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— Así lo acordó manda y firma el Ciudadano Ventura Marín Fonz, Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, Encargado del despacho por Ministerio de Ley, por ante la oficial escribiente con quien actúa que certifica y dá fé.

Y en cumplimiento del auto que antecede se da publicidad a este Edicto convocando a las personas que se consideren con derecho a esta herencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término señalado en el artículo 784 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

Expedido el 7 de agosto del mil novecientos setenta y uno, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

La Oficial escribiente en funciones de Secretaria por Ministerio de Ley.

MARIA DOLORES JIMENEZ PEREZ.

11 — 21

AVISO DE CLAUSURA

Por medio del presente comunico a usted, que con fecha 17 de octubre del presente año, he dejado totalmente Clausurado mi giro comercial de Billares que tenía ubicado en la Ranchería Oriente de este Municipio, registrado bajo el No. PA-14 con (2) mesas el cual gira bajo mi solo nombre y firma.

Atentamente.

Paraíso, Tab., octubre 17 de 1970.

Manuela Cruz Pérez.